

República Bolivariana de Venezuela Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



San Felipe, 14 de Enero de 2022

N° ADY-CD-2022-0701-001-C

Señores:

TSUKAMI, C.A.

AV. ALBERTO RAVELL CASA Nº 2, URBANIZACION LOS SAUCES II INDEPENDENCIA (SAN FELIPE) EDO. YARACUY.

Presente.-

Por medio de la presente y cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8 y 115 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, se le notifica que mediante Resolución N° RES-ADY-2022-1401-001-C, de fecha catorce (14) de Enero de 2022 se procede a Adjudicar a "TSUKAMI, C.A", la contratación para: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PRENDAS DE VESTIR PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA AGUAS DE YARACUY". Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº RES-ADY-2022-1401-001-C

14 de Enero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ESTADO YARACUY. AGUAS DE YARACUY, C.A.; SAN FELIPE DEL ESTADO YARACUY, 14 de Enero de 2022. Año 211º de la Independencia y 162º de la Federación.

Yo, Ing. Juan Luis Velásquez, en mi carácter de Presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del ESTADO YARACUY bajo el Nº 56, Tomo 118-A de fecha 26 de Enero de 1999, nombrado en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 28, de fecha 02 de Enero de 2017 y debidamente inscrita por ante el prenombrado Registro, bajo el N° 09, Tomo 363-A RM 466, en fecha 04 de Agosto de 2017, por medio del presente instrumento y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Junta Directiva N° 001/2009, en el cual me delegan todas las atribuciones como la Máxima Autoridad del Ente, y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de Enero de 2022, se instruyó a la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios de Aguas de Yaracuy, C.A a iniciar el procedimiento de selección de contratista para: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PRENDAS DE VESTIR PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA AGUAS DE YARACUY".

CONSIDERANDO

Que se realizó el procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 101 numeral 9, signado con el Nº ADY-CD-2022-0701-001-C.

CONSIDERANDO

Que según se desprende del análisis e informe de recomendación de fecha 13 de Enero de 2022, suscrito por la Unidad Contratante, participo un (01) oferente, y donde se recomienda la Adjudicación a la empresa Mercantil "TSUKAMI, C.A".

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación para la contratación de compra: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PRENDAS DE VESTIR PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA AGUAS DE YARACUY", a la empresa "TSUKAMI, C.A", la cual está debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Público de los Municipios San Felipe , Independencia, Cocorote y Veroes del ESTADO YARACUY, en fecha 03/08/2010, bajo el Nº 20, Folio 145, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del presente año, e identificada en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Nº J-40558384-3, quien presentó la única oferta y



República Bolivariana de Venezuela Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



además cumple con lo requerido, por un monto de **Sesenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta Y Seis Con Tres Céntimos** (Bs/S. 64.476,03), recomendadas como única opción por la Unidad Contratante, en el procedimiento de selección de contratista signado con el Nº **ADY-CD-2022-0701-001-C**, en los términos previstos en el procedimiento.

SEGUNDO: Instar a la Consultoría Jurídica a fin de que notifique de la siguiente decisión a la empresa mercantil "TSUKAMI, C.A", en la dirección aportadas por estos en el proceso de selección de contratista, en cumplimiento de los Artículos 8 y 115 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

TERCERO: Ordenar la elaboración de la respectiva orden de acuerdo a los Artículos 116 y 117 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de San Felipe, a los catorce (14) días del mes de Enero de 2022. Año 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

Comuníquese y Cúmplase.-

PRESIDENCIA

G-20000831-8

GUAS DE YARACUY, C.A.
CONSULTORÍA
JURÍDICA

Ing. JUAN LUIS VELÁSQUEZ PRESIDENTE DE AGUAS DE YARACUY, C.A.

Delegación otorgada en fecha 01/09/2009, Mediante Resolución de Junta Directiva Nº JD-001/2009.

Igualmente, se le informa que a partir del día de hoy el expediente administrativo que dio origen a la presente selección de contratista será público, tal y como lo establece el Artículo 20 de la Ley antes identificada.

Abg. Ana Camacho

Consultora Jurídica (E) de Aguas de Yaracuy, C.A.

Recibe Conforme:

Nombre y Apellido: .

C.I. N°

Fecha: 14/61/22

Firma:

Sello:

"Trabajando para hacer del Agua Fuente de Vida y Progreso para Yaracuy"

Aguas de Yaracuy, C.A., Unidad de Contrataciones, Callejón La Mosca entre Avenidas Yaracuy y Cedeño,
Edificio Aguas de Yaracuy, Teléfonos: 0254- 234.13.60 /234.54.75 Fax: 0254- 231.80.78